



Registro de Actividad como Encargado de Tratamiento

Equipo investigador de estudios clínicos

La realización de los Ensayos clínicos se encuentra regulada por el Real Decreto 1090/2015, así mismo, cuenta con la supervisión, en la elaboración de su contrato, por la Consellería de Sanitat de la GVA.

Entidad responsable:

Promotor del Estudio

Responsable interno del tratamiento:

Dirección económica

Fines del tratamiento

La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo del Estudio clínico, entre el Centro e investigador y el Promotor.

Colectivos de interesados

- Personal que participa en el desarrollo de un estudio clínico o proyecto de investigación con financiación.

Categorías de datos

Identificativos, académicos, profesionales y económicos.

Categorías destinatarios

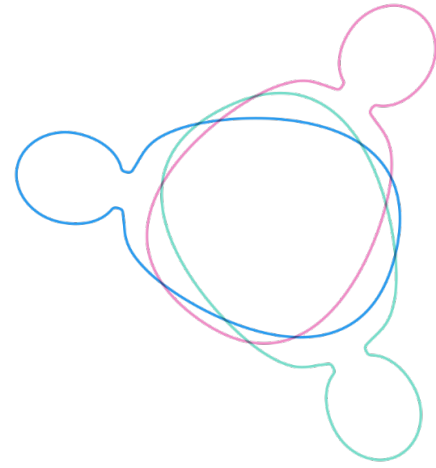
- Auditores del Estudio/proyecto.
- Administración pública y/o autoridades de control, a solicitud expresa.

Transferencia internacional de datos:

No se contemplan.

Plazo de supresión

El establecido por la legislación que regula la realización de ensayos clínicos, o en su caso, la investigación biomédica.



Medidas de seguridad:

- Acuerdos de confidencialidad firmados por el personal.
- Aplicativo de gestión (fundanet) con controles y con registros de acceso.
- Respaldo diario de la base de datos del aplicativo de gestión fundanet.
- Acciones de formación y concienciación al personal sobre seguridad de la información.
- Acciones de formación y concienciación al personal sobre protección de datos personales.

Fecha de actualización:

9/24/2019

Delegado Interno de Protección de Datos

Dirección General